

DICTAMEN

Managua, 6 de Noviembre del 2012

Ingeniero

René Núñez Téllez

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“ASOCIACIÓN REGIONAL DE BOXEO AFICIONADO DE LA REGIÓN AUTÓNOMA DEL ATLÁNTICO NORTE (ASDEBOXA-NOR)**, con domicilio en el Municipio de Puerto Cabeza, región autónoma del Atlántico Norte (RAAN).. Presentada por el Diputado: EDWIN CASTRO RIVERA. En la Continuación de la Primera Sesión Ordinaria de la XXVIII Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día nueve de Febrero del año 2012.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) Promover, fomentar, organizar y de desarrollar el deporte del boxeo aficionado en todas las categorías y en ambos sexos, procurando una cobertura Regional. 2) Fomentar el desarrollo de las grandes cualidades físicas, morales que son las base de todos los deportes, creando mediante competencia seminarios, conferencias de carácter técnico y científico para el desarrollo y mejoramiento del boxeo aficionado en la Región.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: EVENOR COLEMAN PERERA, VICEPRESIDENTE: GABRIEL JULIA PI, VICEPRESIDENTE: ISMAEL MENDOZA BALNDÒN, VICEPRESIDENTE: NÈSTOR ROMERO URBINA, VICEPRESIDENTE: EMILIO HANMER FRANCIS, SECRETARIO: JEFRY FRANCISCO URBINA CARRILLO, TESORERO: JOSÈ BARBERENA JACKSON, FISCAL: FAUSTINO JOSEPH FRANCIS, VOCAL: PASTOR ARNOLDO CRUZ ROBLERO, VOCAL: JAVIER ANTONIO GARCÌA MARTÌNEZ.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la “**ASOCIACION REGIONAL DE BOXEO AFICIONADO DE LA REGIÓN AUTÓNOMA DEL ATLÁNTICO NORTE (ASDEBOXA-NOR)**”.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACIÓN REGIONAL DE BOXEO AFICIONADO DE LA REGIÓN AUTÓNOMA DEL ATLÁNTICO NORTE (ASDEBOXA-NOR)**, sin fines de lucro, de duración indefinida, con domicilio en el Municipio de Puerto Cabeza, región autónoma del Atlántico Norte (RAAN).
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **“ASOCIACIÓN REGIONAL DE BOXEO AFICIONADO DE LA REGIÓN AUTÓNOMA DEL ATLÁNTICO NORTE (ASDEBOXA-NOR)**, estará obligada al Cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA